



**ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN RELACIONADA CON EL CONTRATO No. "TM-2025/INV/15/MEDICIONAUDIENCIAS/SGC" RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEDICIÓN DE AUDIENCIAS TELEVISIVAS CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 QUE OCUPA TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A DE C.V.**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO SIENDO LAS 13:00 HORAS **DEL DÍA 03 DE OCTUBRE DE 2025**, EN LAS OFICINAS DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V., UBICADA EN ATLETAS 2, EDIFICIO PEDRO INFANTE, ESTUDIOS CHURUBUSCO, COL. COUNTRY CLUB, ALCALDÍA COYOACÁN C.P. 04210, CIUDAD DE MÉXICO, SE REÚNEN POR PARTE DE TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V. EL LIC. IVAN PIÑA HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE VENTAS EN LO SUCESIVO "**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**" Y "**HR RATINGS MEDIA S.A. DE C.V.**" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN RELACIONADA CON LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE MEDICIÓN DE AUDIENCIAS TELEVISIVAS CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 QUE OCUPA TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A DE C.V.**; EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y EL CONTRATO CITADO AL INICIO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

## **ANTECEDENTES**

CON FECHA 3 DE ABRIL FUE CELEBRADO EL CONTRATO FINAL CON NÚMERO "TM-2025/INV/15/MEDICIONAUDIENCIAS/SGC", POR EL CUAL "EL PROVEEDOR" SE OBLIGÓ A PRESTAR EL "SERVICIO DE MEDICIÓN DE AUDIENCIAS CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 QUE OCUPA TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A DE C.V." DE ACUERDO CON EL CONTRATO QUE SE FINCO AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 42, 43 y 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "LAASSP"; Y LOS CORRELATIVOS EN SU REGLAMENTO, "RLAASSP", POR EL MONTO DEL CONTRATO \$833,196.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A \$133,311.36 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL TRES CIENTOS ONCE PESOS 36/100 M.N.), DANDO UN TOTAL DE **\$966,507.36 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUIENTOS SIETE PESOS 36/100 M.N.)**, I.V.A. INCLUIDO CON VIGENCIA DEL 20/03/2025 AL 31/12/2025.

**Atletas 2, edificio Pedro Infante, Estudios Churubusco, col. Country Club, C.P. 04210. Alcaldía Coyoacán, CDMX**  
**Tel. 55 5544 9022 canal22.org.mx**





## DECLARACIÓN DE ENTREGA

CON FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2025, Y PREVIA REVISIÓN DE LAS VALIDACIONES DE ENTREGA EN ESTE ACTO "**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**" HACE FORMAL ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN CONSISTE EN:

- REPORTES DIARIOS, SEMANALES, MENSUAL Y AD-HOC DEL SERVICIO BRINDADO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
  - FACTURA CFDI1477. Y FOLIO FISCAL

DONDE CONSTA EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: "**SERVICIO DE MEDICIÓN DE AUDIENCIAS TELEVISIVAS**" POR LA CANTIDAD DE \$103,554.36 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.) IVA INCLUIDO

## DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN

CON FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2025, Y PREVIA REVISIÓN DE LAS VALIDACIONES DE RECEPCIÓN EN ESTE ACTO “**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**” HACE FORMAL RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONSISTE EN:

- REPORTES DIARIOS, SEMANALES, MENSUAL Y AD-HOC DEL SERVICIO BRINDADO DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
  - FACTURA CFDI1477. Y FOLIO FISCAL

DONDE CONSTA EL CUMPLIMIENTO DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CORRESPONDIENTE DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: "**SERVICIO DE MEDICIÓN DE AUDIENCIAS TELEVISIVAS**" POR LA CANTIDAD DE \$103,554.36 (CIENTO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 36/100 M.N.) IVA INCLUIDO



#### **GARANTÍA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS**

EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, “**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**” DECLARA QUE, EN CASO DE QUE EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO “**TM-2025/INV/15/MEDICIONAUDIENCIAS/SGC**” PRESENTE VICIOS OCULTOS, DEFICIENCIAS O ESTÉN INCOMPLETOS SE RESERVA EL DERECHO DE HACER LA RECLAMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA QUE LOS MISMOS SEAN SUBSANADOS POR “**EL PROVEEDOR**” A LA ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS INTERESES DE “**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**”; ASIMISMO, “**EL PROVEEDOR**” DECLARA QUE NO OBSTANTE DE HABER PRESTADO LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS, SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRIERA, COMPLEMENTANDO EL SERVICIO CORRIGIENDO O SUBSANANDO LAS IRREGULARIDADES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**”

## **PENALIZACIONES / SANCIONES / DEDUCCIONES**

**"EL PROVEEDOR" Y "TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V." DECLARAN CONJUNTAMENTE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO FUE REALIZADO EN TIEMPO Y FORMA POR LO QUE NO SE LE APPLICARÁN LAS SANCIONES DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO Y A LA NORMATIVIDAD RESPECTIVA.**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE ELABORA POR TRIPPLICADO LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN Y LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE EL DÍA DE SU INICIO, LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN.

POR "TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V."  LIC. IVÁN PIÑA HERNÁNDEZ DIRECTOR DE VENTAS	POR "HR RATINGS MEDIA S.A. DE C.V."  LIC. RAMÓN JULIO MORENO RIVEROLL DIRECTOR DEL SERVICIO ATENCIÓN AL CLIENTE HR MEDIA
--	--